
BloqueCambiemos

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE RESOLUCION

Ref. Solicita audiencia por plan de regularización de posesión y titularidad registral

VISTO: El plan de regularización de posesión, titularidad y publicidad registral que puso en vigencia el DNRPA.

CONSIDERANDO: Que a partir del 31 de Agosto de 2018 la DNRPA (Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios) implemento un sistema de regularización de titularidad y publicidad de posesión vehicular a través disposición DN N° 317/2018.

Que desde el 8 de Octubre y mediante la Circular N° 56/18 del DNRPA se implemento el plan de regularización de posesión y titularidad registral.

Que este plan funciona para aquellos adquirentes de autos y motos que tengan en su poder el vehículo, pero no cuenten con un formulario 08 firmado para inscribir la transferencia a su nombre debido a distintas circunstancias, puedan regularizar su situación y circular en la vía pública mientras dure ese proceso.

Que se establecen requisitos como a) Título y Cédula, o denuncia de su extravío. b) Constancia de no registrar deudas del impuesto a la radicación de los automotores (patentes).c) Verificación policial. d) Declaración jurada donde se detallen las circunstancias en que adquirió el automotor, consignando nombre y demás datos que

tuviere de quien le otorgó la posesión y fecha de tradición. Además debe hacerse una manifestación de que se asume las responsabilidades inherentes al dueño del automotor, por los daños y gastos que se pudieren haber causado con aquél desde la fecha de la tradición o que se causaren en el futuro, mientras continúe su posesión. e) Todo otro elemento que acredite la adquisición, si lo tuviere (por ejemplo contrato de compraventa).f) Un formulario 08 digital, donde firmará la parte compradora.

Que concluido el trámite, el Registro entregará una “Cédula de poseedor”, con vigencia de un año, la que sólo podrá ser utilizada por esa persona. También se enviará por correo electrónico una Constancia Electrónica de Posesión (CEP). La misma es una certificación que da fecha cierta a la posesión y permitirá contar con una prueba central para un posible juicio de usucapión. Finalmente, se enviará una carta documento a fin de notificar al titular registral del trámite inscripto. Por ese medio, lo citará para que firme el formulario 08 o para que se oponga. La Cédula emitida puede ser renovada a solicitud del poseedor, pero debe presentarse en esa instancia una nueva verificación del vehículo.

Que esta medida resulta sumamente importante ya que según estadísticas de la DNRPA existen doscientos mil autos y motos en esta situación. Por todo ello.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al encargado del Registro Seccional de la propiedad del Automotor N° 1 Dr. Darío Cesar Bernodat y al encargado del Registro Seccional de la propiedad del Automotor N° 2 Dr.

Adrian Nelson Vaiana para conocer los alcances del plan de regularización de posesión y titularidad registral en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Secretaria administrativa se establecerá fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Se anexan disposición DISPOSICION DN N° 317/2018 y Circular N° 56/18 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-